

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 266 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 5 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 222-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 1139681 y demás documentación en un numero de cuatro (04) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de resultados sociales () el Gobierno Regional de Huancavelica, tiene como misión organizar y conducir con eficiencia y transparencia la Gestión Pública Regional, conducente a lograr concertadamente el desarrollo integral y sostenido de la región, dentro de un marco democrático y de practica de valores;

Que, en tal contexto, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley Nº 30114, dispone que mediante decreto supremo, propuesto por el ministerio de economía y finanzas, se aprueban las disposiciones que fueran necesarias para la implementación y funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2014 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, autorizándose al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias hasta por el monto de S/. 230 000 000.00 con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales;

Que, para efectos de lo establecido en el considerando precedente, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 004-2014 dispone que FONCODES queda autorizado a constituir núcleos ejecutores de alcance departamental;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 004-2014, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial, determinará el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente del núcleo ejecutor y miembros, así como los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, así mediante Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las disposiciones para la conformación y funcionamiento de los Núcleos Ejecutores de Alcance Departamental, en cuyo numeral 1.1 del artículo 1° dispone que: "Los Núcleos Ejecutores de Alcance Departamental, estarán conformados por: "Un (1) Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento o quien haga sus veces, el gobierno regional del departamento de respectivo, quien tendrá el cargo de presidente", "(...) un representante de la dirección regional de salud, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de fiscal (...)"; respecto a las funciones del presidente el numeral 1.2 del mismo artículo establece que: "El presidente será el representante legal del núcleo ejecutor de alcance departamental, gozará de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos y procedimientos judiciales, y tendrá el voto dirimente en las sesiones respectivas";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, las instituciones públicas deberán acreditar a sus representantes mediante resoluciones emitidas por estas instituciones;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 079-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 20 de enero del 2015, se designó a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para la conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 266 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 6 5 JUN 2019

– NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), por lo que a la fecha habiéndose producido un cambio en uno de los integrantes, deviene pertinente actualizar su conformación, máxime que con fecha 27 de noviembre del 2014, se firmó el Convenio N° 017-2014-0029-FONCODES, entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED Huancavelica para la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – Decreto de Urgencia N° 004-2014, con el objeto de establecer las condiciones mediante las cuales FONCODES otorga el financiamiento a favor del NED Huancavelica, para que este pueda gestionar los recursos para las actividades de reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales de los centros poblados focalizados por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social de MIDIS, que se realizarán de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos elaborados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y según la normatividad de FONCODES;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para la conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a los siguientes funcionarios:

- Ing. GAMANIEL CCORA HUAROCC Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica
- Lic. AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR
 Directora Regional de Salud de Huancavelica

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los representantes que conforman el Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED deberá realizarse sus funciones de conformidad a la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS y demás normatividad aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 20 de enero del 2015, y otras que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al MIDIS, FONCODES, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamientos de Huancavelica, y Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







SOBERNADOR LIC Glododldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

PRESIDENTE

FISCAL